

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EDICIÓN ESPECIAL N° 5837**

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernador  
Sr. Claudio **Vidal**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno  
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación

Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 1214

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

VISTO:

Las Leyes Nros. 746, 3523, el Decreto N° 2091/72 (R.R.D.P) y el Expediente JP-N° 17.941 -"R"/22, iniciado por la Jefatura de Policía y elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Jefatura de Policía propicia la Cesantía del Sargento Diego Martín **CARRIZO**, a partir del día de la fecha;

Que las presentes actuaciones administrativas se inician a raíz de la denuncia judicial en contra del nombrado radicada por su ex pareja en fecha 07 de junio de 2021, sobre agresión física, dejando asentado que el mismo incumplió medida de prohibición de acercamiento, comunicación y contacto que se encontraba vigente;

Que a fojas 32, obra Oficio Judicial N° 1061 de fecha 16 de julio de 2021, procedente del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, donde los autos caratulados "P.S.P. S/DES.OB. JUDIC. Y LES. LEYES" Expte. N° 28.866/21, se encuentra en etapa de instrucción;

Que atento al incumplimiento de las medidas cautelares ordenadas al citado Sargento, el Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Secretaría de Violencia Doméstica de la ciudad de Caleta Olivia en autos "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA S/REMITA DENUNCIA (PSP C/CARRIZO DIEGO M.)" Expte. N° 3395/21 ordenó la colocación de Dispositivos Electrónicos Duales a los fines de salvaguardar la integridad psicofísica de la denunciante;

Que obran Declaraciones testimoniales, Foja de Servicio del encartado y diversos Oficios Judiciales;

Que mediante Disposición J.P -N° 506 de fecha 22 de julio de 2021, se declaró en situación de pasiva al Sargento **CARRIZO** conforme los alcances del artículo 184° del R.R.D.P., en concordancia con los artículos 119° inciso d) y 152° inciso b) de la Ley N° 746;

Que acumulada las pruebas, se le tomó Declaración de Descargo al sumariado el día 02 de septiembre de 2021, dándose por enterado y notificado de todo lo actuado, reservando su derecho a declarar;

Que el instructor sumarial en su informe Final obrante a fojas 116/117, concluye que la conducta del sumariado, sea encuadrada como falta grave por imperio del artículo 9° del R.R.D.P., agravada conforme el artículo 41° inciso 2) del mismo cuerpo normativo, debiéndose sancionar al mismo con treinta y un (31) días de arresto policial conforme el artículo 20° inciso 2) del R.R.D.P.;

Que el encartado fue debidamente notificado de conformidad a las previsiones del Reglamento Disciplinario Policial, a los fines de que tome vista de los alcances y ejerza su derecho de defensa, compareciendo y tomando vista del trámite, sin realizar ninguna presentación ni ofrecimiento de prueba;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Legales de la Jefatura de Policía de la Provincia mediante Dictamen N° 663-D.G.A.L/23, compartiendo parcialmente el criterio adoptado por el Instructor Sumarial en su informe final, concluyendo que surge responsabilidad administrativa imputable desde el punto de vista disciplinario del Sargento **CARRIZO**, quien ha incurrido en una falta de carácter grave contemplada en el artículo 9° del R.R.D.P., sugiriendo una sanción expulsiva;

Que en función de ello, el Sr. Jefe de Policía dicta la Disposición N° 497-JP/23, por la cual encuadra la conducta del Sargento como falta de carácter grave, prevista en el artículo 9° del R.R.D.P., agravado por el artículo 41° incisos 2) y 3) del mismo plexo normativo, propiciando la CESANTÍA del efectivo policial ante el Poder Ejecutivo, por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del R.R.D.P.;

Que dicho dispositivo legal es debidamente notificado al sumariado mediante Acta agregada a fojas 150;

Que la conducta desplegada por el encartado, no condice con aquella esperada de un buen efectivo policial, siendo que el mismo tenía pleno conocimiento desde el momento que se ingresó a las filas policiales el carácter de funcionario policial que detentaba y cuáles eran sus obligaciones emergentes del Estado Policial, como así también que debía adecuar su conducta tanto en la vida social como privada para ejercitar las funciones policiales, conforme lo estipulado en el articulado 27°, 28° inciso g) y 30° de la Ley N° 746, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 3523;

Que la Ley N° 26.485 y su Decreto Reglamentario N° 1011/10 de "Protección Integral de las Mujeres" contempla y reprime específicamente las conductas que, basadas en una relación desigual de poder, afectan la vida, la libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal y situaciones donde

la violencia se expresa como hostigamiento, humillación, coerción verbal, etc., que apareja como consecuencia un perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación, todo esto conforme lo normado en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley, medida que encuadra sustento en lo regulado en el artículo 1° de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en el artículo 2° de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para);

Que los presentes actuados deben ser resueltos con la aplicación de la sanción disciplinaria contemplada en los artículos 10°, 34°, y 35° con las causas de agravación previstas en los artículos 41° inciso 2) y 3) del Decreto N° 2091/72 (R.R.D.P.), en concordancia a lo establecido en el artículo 47° inciso d) y artículo 62° inciso a) de la Ley N° 746;

Que se actuó conforme debido derecho, respetándose las garantías procesales del sumariado quien pudo ejercer ampliamente su derecho de defensa quedando demostrado conforme la totalidad de las pruebas

obrantes en autos que se incurrieron en las irregularidades previstas en el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-N° 087/23, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 170/171 y SLyT-GOB-N° 941/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 177/179;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DECLÁRESE CESANTE**, a partir del día de la fecha, al Sargento Diego Martín **CARRIZO** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.739.650), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9°, agravado por el artículo 41° incisos 2) y 3) del R.R.D.P., de conformidad a lo establecido en los artículos 47° inciso d) y 62° inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD - SAF 135 - POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Luca Kevin Pratti

## DECRETO N° 1215

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 411.671/23, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota y sus respectivos Anexos, la Dirección del Hospital Zonal de Caleta Olivia, solicito la ampliación del crédito en el Presupuesto 2023 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 383.472.479,00.-), en concepto de Arancelamiento Hospitalario;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2023;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha tomado intervención de competencia propiciando la instrumentación de la ampliación presupuestaria requerida;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 3755 y su modificatoria N° 3810, el Decreto Reglamentario N° 1678/22 y por el artículo 11° de la Ley N° 3812;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 1074/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 12/13 y SLyT-GOB N° 948/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20/21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- INCREMÉNTASE** en la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 383.472.479,00.-), el total de los recursos del Presupuesto 2023 conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, la cual forma parte integrante de la presente medida.-

**Artículo 2°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 383.472.479,00.-), en el Presupuesto 2023, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 3812.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

**DECRETO N° 1217**

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.411/22, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Universidad Fasta de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino representada en este acto por el Rector Dr. Juan Carlos **MENA**, por una parte y por la otra, la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**;

Que el citado Convenio tiene por objeto lograr una estrecha y sistemática cooperación entre las partes, acordando marcos específicos que faciliten la realización de actividades conjuntas tendientes a la vinculación y fortalecimiento institucional;

Que a través del presente las partes se comprometen a desarrollar actividades conjuntas de cooperación a partir de la suscripción de protocolos operativos o convenios específicos, los cuales contendrán la información detallada en la Clausula segunda;

Que el presente Convenio Marco no supone obligaciones patrimoniales para ninguna de las partes;

Que el mencionado Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 922/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 74;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Universidad Fasta de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino representada en este acto por el Rector Dr. Juan Carlos **MENA**, por una parte y por la otra, la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, el que como ANEXO forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 3°.- PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros (Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

[LINK DE ACCESO AL CONVENIO](#)

**DECRETO N° 107**

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El artículo 119° inc. 18) de la Constitución Provincial; Ley N° 1260 de Procedimientos Administrativos; Ley N° 3755 y modificatorias; Decreto N° 1260 modificatorios y complementarios, y el Expediente GOB-N° 115.888/23; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 119° de la Constitución Provincial, establece que el titular del Poder Ejecutivo tiene la facultad de tomar todas las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos, deberes y garantías de la Constitución y el buen orden de la administración y el funcionamiento de los servicios y deberes del Estado;

Que en ese orden, y a fin de verificar el estado de situación actual de la administración pública provincial, corresponde, sin dilación alguna efectuar las acciones responsables conducentes a contener el gasto público y optimizar los recursos del Estado;

Que a ese respecto la Ley de Administración Financiera y de Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755 y modificatoria contempla los procedimientos y normas generales para instrumentar los mecanismos internos de contralor aplicables a todos los estamentos públicos en base a los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y transparencia en la ejecución de los recursos públicos;

Que, en el marco de dichas competencias y a efectos de determinar el estado de situación actual económico-financiero de las diversas dependencias que conforman la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, entes autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria corresponde instruir a los titulares y máximas autoridades de aquellas para que a través de las áreas pertinentes efectúen las auditorías correspondientes establecidas en la norma antes aludida;

Que, en ese orden, corresponde relevar toda adquisición de bienes de capital, contrataciones de bienes y servicios, contratos de suministros y obras públicas que signifiquen compromisos de fondos del Tesoro Provincial y de los recursos específicos administrados por los organismos, así como todas las concesiones administrativas;

Que en función de ello, y una vez efectuado dicho relevamiento corresponde dar intervención a la Contaduría General de la Provincia en su carácter de órgano rector del sistema de control interno para su tratamiento y posterior elevación;

Que, por otra parte, y a los mismos fines se debe instruir a las áreas de recursos humanos y de personal de las jurisdicciones citadas a efectuar un relevamiento y control del personal que integra la planta del Estado;

Que los informes y relevamientos recabados deberán ser elevados en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde el dictado del presente instrumento legal, al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros para su análisis y consideración;

Que las medidas aquí dispuestas resultan necesarias y conducentes para propiciar el reordenamiento y control del funcionamiento del Estado con el objetivo principal de optimizar los recursos públicos, evitando gastos superfluos en pos de una eficiente ejecución de las arcas provinciales;

Que presente medida se dicta conforme las atribuciones emergentes del artículo 119° inciso 18) de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- INSTRÚYASE** a los titulares y máximas autoridades de Ministerios y Organismos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, entes autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria a realizar auditorías de control interno a fin de determinar el estado de situación actual económico-financiero-patrimonial, y de personal de las distintas jurisdicciones de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- ESTABLÉCESE** que los informes de auditoría en materia económico-financiero-patrimonial, deberán ser remitidos a la Contaduría General de la Provincia en su carácter de órgano rector del sistema de control interno para su tratamiento y posterior elevación.-

**Artículo 3°.- ESTABLÉCESE** que los informes de auditoría que se indican en el artículo 1° del presente, deberán ser elevados en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir del dictado del presente, al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia.-

**Artículo 4°.- INVÍTASE** a los Municipios; Comisiones de Fomento; Poder Legislativo y Poder Judicial a adoptar medidas de similar tenor en el marco de sus respectivas competencias.-

**Artículo 5°.- ELÉVESE** el presente instrumento legal a la Honorable Cámara de Diputados para su aprobación.-

**Artículo 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 7°.- PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. VIDAL – Sr. José Daniel Álvarez

DECRETO N° 112

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2023.-

V I S T O :

Las proximidades de las festividades de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.399, se estableció los días 25 de diciembre y 1° de enero de cada año, como feriados nacionales inamovibles y no laborables;

Que teniendo en cuenta que en dichas fechas se celebran Navidad y Año Nuevo cumpliendo con la tradición cultural que une y reúne a familias;

Que con el fin de fomentar la celebración en familia, entendiéndose que existe la posibilidad que los y las trabajadores santacruceños se trasladen por fuera de cada localidad para la celebración;

Que con el propósito de celebrar, el Poder Ejecutivo Provincial invita a unirse a las festividades, otorgando el correspondiente **ASUETO ADMINISTRATIVO** que beneficie para todo el personal de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedad del Estado, los días 22 y 26 de diciembre del año 2023 y 2 de enero del año 2024;

Que este contexto se recomienda y solicita que cada viaje y encuentro se realicen en un marco de cautela que garantice el espíritu de la fecha: armonía, paz, alegría y reflexión;

Que asimismo corresponde instruir a los distintos Organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales;

Por ello, en uso de las facultades que emanan de la Carta Magna provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DISPÓNESE ASUETO ADMINISTRATIVO** para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, durante los días 22 y 26 de diciembre del año 2023 y 2 de enero del año 2024.-

**Artículo 2°.- INSTRÚYASE** a los Organismos aludidos en el artículo precedente a implementar las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.-

**Artículo 3°.- INVÍTASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, y demás poderes del Estado a disponer idéntica medida para sus dependientes.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 5°.- PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a los Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Fortalecimiento de Empleo Público y Recursos Humanos), de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Producción, Comercio e Industria, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Seguridad y de la Igualdad e Integración, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. VIDAL** – Sr. José Daniel Álvarez

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1211

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.966/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de agosto del año 2023, en el cargo de Directora Provincial de Promoción de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la señora Ena Valeria **FORTINI** (D.N.I. N° 33.954.175), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 1212

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

Expediente CSS-N° 279.542/23.-

**ACÉPTASE** a partir del día 10 de diciembre del año 2023, la renuncia al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Servicios Sociales, presentada por la Dra. Graciela Esther **ALGORRY** (D.N.I. N° 14.366.498), quien fuera designada mediante Decreto N° 1148/22.-

### DECRETO N° 1213

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

Expediente CSS-N° 279.544/23.-

**ACÉPTASE** a partir del día 10 de diciembre del año 2023, la renuncia al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Servicios Sociales, dependiente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, presentada por el Dr. Jorge Luis **SANTODOMINGO** (Clase: 1952 - D.N.I. N° 10.174.809), quien fuera designado mediante Decreto N° 1148/22.-

### DECRETO N° 1216

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

Expediente CAP-N° 492.572/18.-

**SUSCRÍBASE** el Título de Propiedad a favor de la señora Mónica Graciela **MORALES** (D.N.I. N° 23.439.158), sobre la superficie de 1133has., 06a., 76ca., ubicadas en parte Sur Este de la Legua "c" del lote 24, parte Sur de la legua "d" lote 25, parte Noroeste de la Legua B del lote 34 y parte Norte de la Legua A del lote 35, todo de la Sección II en la Colonia Leandro N. Alem, de la provincia de Santa Cruz, Nomenclatura Catastral N° 001-0000-2041, donde funciona el Establecimiento "La Andina".-

### DECRETO N° 1218

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.728/23.-

**ACÉPTASE** a partir del día 10 de diciembre del año 2023, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Coordinación Operativa dependiente de la Gobernación, presentada por el señor Ariel Darío **FERNÁNDEZ** (Clase: 1974 -D.N.I. N° 23.905.894), quien fuera designado mediante Decreto N° 2080/16 y confirmado mediante Decreto N° 0024/19.-

**AGRADÉCESE** al señor Ariel Darío **FERNÁNDEZ** la responsabilidad, el compromiso y el acompañamiento puesto de manifiesto durante su permanencia en el ejercicio del cargo.-

### DECRETO N° 1219

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

Expediente MDS-N° 211.305/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de octubre del año 2023, en el cargo de Secretario de Estado de Deportes y Recreación de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, al señor Ezequiel Alejandro **ARTIEDA** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.108.740).-



**DECRETO N° 1220**

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.175/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Técnico - Categoría: 17, en los términos previstos por Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente, Alejandra Janet **CONTRERAS** (D.N.I. N° 26.870.178), con prestación de servicios en la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento Servicios Generales, y por creada una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, en la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-



## RESOLUCIONES COMPLETAS M.G.

### RESOLUCIÓN N° 255

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.608/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Dar por Concedida la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Asuntos Particulares, la cual fuera usufrutuada desde el día 1° de marzo hasta el día 31 de agosto del año 2023 inclusive, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, Señora María José **HERNÁNDEZ**, con situación de revista en la Subsecretaría de Asuntos Registrales en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111;

Que asimismo se deberá Reintegrar a sus tareas habituales, a la agente mencionada precedentemente a partir del 1° de septiembre del año 2023, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes - artículo 144 - Inciso b) Por Asuntos Particulares, de los Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que la gestión se realiza conforme lo expuesto según informe realizado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 5;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Dictamen AL-N° 813/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 9;

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:

**1°.- DESE POR CONCEDIDA**, desde el día 1° de marzo hasta el día 31 de agosto del año 2023 inclusive, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Asuntos Particulares, a la agente María José **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 32.469.799), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**2°.- REINTÉGRASE**, a sus tareas habituales a partir del día 1° de septiembre del año 2023, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo- Categoría: 10 Señora María José **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 32.469.799), con situación de revista en la Subsecretaría de Asuntos Registrales en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111 en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- PASE**, a la Dirección Provincial de Personal, Subsecretaría de Asuntos Registrales, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

**LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno

### RESOLUCIÓN N° 256

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.591/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado se referencia se tramita Aceptar la Renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 20, Señora Margarita Orfelía **ALARCÓN**, con situación de revista en la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de diciembre del año 2023;

Que a fojas 16, la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, informa que la citada agente no posee registro de sumarios administrativos;

Que conforme a lo establecido en el Capítulo IV Egreso - artículo 51° inciso c) de los Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, no existen impedimentos para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Que la presente gestión se encuentra establecida dentro de las facultades conferidas por el Decreto N° 1603/16;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 809/23, emitido por Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 21 y vuelta;

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:

**1°.- ACÉPTASE**, a partir del día 1° de diciembre del año 2023, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 20, Señora Margarita Orfelía **ALARCÓN** (D.N.I. N° 12.777.760) con situación de revista en la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- PASE**, a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Estado de Cultura, Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

**LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno

### **RESOLUCIÓN N° 259**

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.622/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia rescindir el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 0173/23, entre el Ministerio de Gobierno y el Abogada Lucila Danesa **LASBAINA**, con prestación de servicios en el JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en los términos puestos por el Régimen de Contrataciones para el personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto N° 2996/03, a partir del día 14 de septiembre del año 2023;

Que dicho trámite se realiza conforme nota presentada por el interesado a fojas 4, a efectos de rescindir el mencionado contrato de locación de servicios;

Que el presente se realiza conforme a los registros obrantes en la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 4, contando con la anuencia correspondiente a fojas 8;

Que la presente gestión se encuentra establecida dentro de las facultades conferidas por el Decreto N° 1603/16;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 839/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 12;

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:

**1°.- RESCINDASE**, a partir del día 14 de septiembre del año 2023, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 0173/23, entre el Ministerio de Gobierno y el Abogada Lucila Danesa **LASBAINA** (D.N.I. N° 40.387.985), con prestación de servicios en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**2°.- PASE**, a la Dirección Provincial de Personal, a sus efectos, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

**LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno

**RESOLUCIÓN N° 268**

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.872/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial MG-N° 018 de fecha 27 de enero del año 2023, se tramitó la autorización de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, Señora Claudia Alejandra **CHAVARRIA**, con situación de revista en la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a prestar servicios a la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir del día 1° de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2023;

Que de acuerdo a Providencia DCA-DPP/MG/-N° 211/23, emitida por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 27, resulta precedente la modificación de la Resolución mencionada;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 850/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 30;

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
R E S U E L V E :

**1°.- MODIFICAR**, en sus partes pertinentes el Primer Considerando y Punto 1° de la Resolución Ministerial MG-N° 018 de fecha 27 de enero del año 2023, donde dice: "...con situación de revista en la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior...", deberá decir: "...con situación de revista en la Subsecretaría de Asuntos Registrales...", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- PASE** a la Dirección Provincial de Personal, a la Caja de Previsión Social a sus efectos, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

**LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 190

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria 3680, Decretos Provinciales N° 56/80 y su modificatoria, 1088/81 y sus modificatorias, 1250/18, 1165/19, las Disposiciones Nros. 0050/19 y 0060/19, las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17, 477/17, MS-N° 134/20, CPE- N° 3222/22, el Expediente JP-N° 701.840/2023.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del 20 de marzo de 2023, al Licenciado Oficial Principal Sergio Osvaldo **GARCÍA** (D.N.I. N° 12.447.781), CADETES "Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET", en el espacio curricular "Ética y Deontología Profesional" que se dicta en el Curso de Segundo Año, en sus CUATRO (04) Tecnicaturas, con una duración anual y un total de OCHO (08) horas cátedras terciarias semanales, quien fuera designado oportunamente mediante Disposición SSPyGSC-N° 050/19 y su modificatoria N° 060/19.-

**REUBICASE**, a partir del 20 de marzo de 2023, a la Profesora Suplente Licenciada Comisaria Beatriz del Carmen **CACERES** (D.N.I. N° 16.409.085), como Profesora Interina del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET", en el espacio curricular "Ética y Deontología Profesional" que se dicta en el Curso de Segundo Año, en sus CINCO (05) Tecnicaturas, con una duración anual y un total de OCHO (08) horas cátedras terciarias semanales, quien fuera designada oportunamente mediante Resolución MS-N° 134/20.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 191

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

Leyes N° 1864 y su modificatoria N° 2099, N° 3480 y su modificatoria, 3523; Decreto N° 0990/18, los Expedientes CPS-Nros. 242.003/22 y SPP-N° 590.546/22.-

**PASE**, a partir del día 1° de julio de 2023, a situación de Retiro Voluntario al Inspector General Víctor Horacio **RAMOS** (D.N.I. N° 20.501.508), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099, y artículo 312° del Decreto N° 0990/18.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 194

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2023.-

Leyes Nros. 746, 3523, 3480 y sus modificatorias, 3812, el Decreto N° 1028 de fecha 21 de noviembre de 2017 y sus modificatorias, 01/23, y el Expediente JP-N° 701.916/2023.-

**TRANSFIÉRASE**, a partir del 1° de marzo de 2023, en la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a la Licenciada en Fotografía Cabo Primera Nadia Mariel **JUGO** (D.N.I. N° 33.621.474), del Cuerpo de servicios Auxiliares - Escalafón: Seguridad del Personal Subalterno al Escalafón Técnico del Personal Superior - Especialidad: Licenciada en Fotografía.-

**NOMBRESE**, a partir del 1° de marzo de 2023, en la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, como Oficial Principal a la Licenciada en Fotografía Nadia Mariel **JUGO** (D.N.I. N° 33.621.474), en el Cuerpo profesional - Escalafón: Técnico del Personal Superior - Especialidad: Licenciada en Fotografía, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la provincia de Santa Cruz.-

**DESE DE BAJA**, a partir del 28 de febrero de 2023, en la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, como Cabo Primera Nadia Mariel **JUGO** (D.N.I. N° 33.621.474), en consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 79° del Anexo del Decreto N° 1028/17.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad



## RESOLUCIÓN N° 195

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

Leyes Nros.746, 3523, los Decretos Nros. 0244/79, 407/20, la Resolución MS-Nros. 546 de fecha 15 de diciembre de 2022 y 158 de fecha 19 de abril de 2023 y el Expediente JP-N° 6.027-“C”/2022 (Cuerpo IV).-

**SUSTITÚYASE**, el Anexo de la Resolución MS-N° 158 de fecha 19 de abril de 2023 por el ANEXO que forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1631

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 46.616/46/2023.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del OFICIO N° 528 de fecha 21 de junio de 2022, en autos caratulados: “VELÁSQUEZ PAOLA ANDREA Y OTRO S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA” – Expediente N° 10.841/2012, con el fin de informar respecto a la atribución del inmueble individualizado como Casa N° 14 - Manzana 23, correspondiente a la Obra: “PLAN 72 VIVIENDAS SECTOR III DE LA MANZANA 22 Y 23 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, a nombre de la señora Paola Andrea **VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 26.857.067) renunciado el señor Leonardo Gabriel **ESPINOZA** (D.N.I. N° 28.702.515), a los derechos que sobre el mismo le corresponden, el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 - Manzana 23, correspondiente a la Obra: “PLAN 72 VIVIENDAS SECTOR III DE LA MANZANA 22 Y 23 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, a favor de la señora Paola Andrea **VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 26.857.067), de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de agosto de 1978 y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 66.025,73).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-239114, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Paola Andrea **VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 26.857.067), de estado civil divorciada.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Paola Andrea **VELÁSQUEZ**, en el domicilio identificado en calle Reverendo González N° 340 - Casa N° 14 - Manzana 23 de la Obra: “PLAN 72 VIVIENDAS SECTOR III DE LA MANZANA 22 Y 23 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”.-

**REMITIR** copia de la presente, a la Delegación IDUV de Pico Truncado.-

### RESOLUCIÓN N° 1650

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 44.473/55/2023.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la Escritura N° 105 de fecha 03 de mayo de 2023, pasada ante Escribana Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro notarial N° 30 de la localidad de Río Gallegos, mediante la cual el señor José Fabián **BARRIA** (D.N.I. N° 21.737.867), cede y transfiere a favor de la señora Patricia Alejandra **OYARZÚN** (D.N.I. N° 23.029.503), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden por la adjudicación del IDUV, referente al inmueble individualizado como Casa N° 04 de la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR EN RÍO GALLEGOS”, aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 04 correspondiente a la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Patricia Alejandra **OYARZÚN** (D.N.I. N° 23.029.503), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de enero de 1973 y de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 62.975,60).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-145004, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Patricia Alejandra **OYARZÚN** (D.N.I. N° 23.029.503) de estado civil soltera.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho de los términos de la presente Resolución a la señora Patricia Alejandra **OYARZÚN**, en el domicilio sito en calle Joaquín Cabral N° 762 - Casa N° 04 - Plan 44 Viviendas Convivir en Río Gallegos.-



## RESOLUCIÓN N° 1679

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 23.550/381/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 11 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Stella Maris **FLORES** (D.N.I. N° 20.935.322) de nacionalidad argentina, nacida el 24 de noviembre de 1969, de estado civil casada con el señor Luis Alberto **GODOY** (D.N.I. N° 16.317.251) de nacionalidad argentina, nacido el 25 de noviembre de 1962.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 26.343,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071140, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Stella Maris **FLORES** (D.N.I. N° 20.935.322) y el señor Luis Alberto **GODOY** (D.N.I. N° 16.317.251) casados entre sí.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución a la señora de la señora Stella Maris **FLORES** y el señor Luis Alberto **GODOY** en el domicilio: Casa N° 11 del "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO".-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

## RESOLUCIÓN N° 1691

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/309/2023.-

**RECTIFICAR** parcialmente la Resolución IDUV N° 1243 de fecha 10 de julio de 2023, donde dice: "...Filomena Graciela **ZARATE**..."; debe decir: "...Filomena Anzula **ZARATE**...".-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la localidad Caleta Olivia, los términos de la presente Resolución a la señora Filomena Anzula **ZARATE**, en el domicilio sito en Casa N° 157 del Barrio los Pinos del Plan 216 Viviendas FO.NA.VI., en Caleta Olivia".-

## RESOLUCIÓN N° 1692

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/306/2023.-

**RECTIFICAR** parcialmente la Resolución IDUV N° 1240/2023, donde dice: "...Juana Inés **REARTE**..." debe decir: "...Juana Inés **REARTES**...".-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Delegación Zona Norte, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, los términos de la presente Resolución a la señora Juana Inés **REARTES**, en el domicilio sito en calle: Obispo Alemán - Casa N° 150 Barrio Los Pinos correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-



## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

### ACUERDO N° 056

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 495.847/CAP/2023.-

**RATIFÍCASE**, en todos sus términos el Convenio Marco colaboración recíproca y colaboración entre el Consejo Agrario Provincial representado por su Presidente Doctor Javier M. DE **URQUIZA** y Servicios Públicos Sociedad del Estado representado por su Presidente Sr. Jorge **ARABEL**.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

### ACUERDO N° 057

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 495.845/CAP/2023.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Compromiso celebrado entre y la provincia de Santa Cruz representado por el Presidente Consejo Agrario Provincial Doctor Javier M. de **URQUIZA** y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Representado su Ministro Sr. Juan **CABANDIÉ**.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

### ACUERDO N° 058

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 492.811/18 y su Resolución N° 338/23.-

**RATIFÍCASE**, en todos sus términos, la Resolución N° 338 de fecha 06 de Septiembre de 2023, relacionada con la adjudicación en venta a favor del adjudicatario señor Héctor Alberto **MEDINA** D.N.I. N° 35.571.247 del pueblo Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P3/3



**ACUERDO N° 059**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 494.782/21 y su Resolución N° 337/23.-

**RATIFÍCASE**, en todos sus términos, la Resolución N° 337 de fecha 06 de septiembre de 2023, relacionada con la adjudicación en venta a favor del adjudicatario señor Osvaldo Oscar **PAILACURA** D.N.I. N° 23.677.732 del pueblo Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

**ACUERDO N° 060**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 495.666/22 y su Resolución N° 336/23.-

**RATIFÍCASE**, en todos sus términos, la Resolución N° 336 de fecha 06 de septiembre de 2023, relacionada con la adjudicación en venta a favor del adjudicatario señor Ismael Mayco **AGUILERA DELGADO** D.N.I. N° 35.565.455 del pueblo Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

**ACUERDO N° 061**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 495.961/23 y su Resolución N° 335/23.-

**RATIFÍCASE**, en todos sus términos, la Resolución N° 335 de fecha 06 de septiembre de 2023, relacionada con la adjudicación en venta a favor de la adjudicataria señora **KRAG O'BYRNE** Bárbara D.N.I. N° 31.985.848 del pueblo Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

**ACUERDO N° 062**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 96.547/1934.-

**ACEPTÁSE** la Declaratoria de Herederos obrante a fs. 675 en autos caratulados: "**HERNÁNDEZ**, Rafael y otra s/juicios sucesorios", EXPTE. N° H-5217/92, mediante la cual declara que, en cuanto a lugar por derecho, por el fallecimiento de doña Isabel Piñero, y Rafael Hernández, les suceden como únicas y universales herederas sus hijas Ana María e Isabel Delia ambas de apellido **HERNÁNDEZ** sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho; asimismo, **ACÉPTASE** la declaratoria de Herederos obrante a fs. 678 en autos caratulados "**LLANZON** IRMA y otros S/Sucesión testamentario y ab intestato" EXPTE. N° L-11429/13, proveniente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, la cual en su artículo 1° declara que en cuando a lugar por derecho le sucede como heredera la que en vida fuera su conyugue IRMA **LLANZON**, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor dere-

cho; asimismo en su artículo 2° se tiene por presente la vocación de heredero testamentario de la causante ut supra por parte de Héctor Horacio **OBILINOVICH.-**

**ACLÁRESE** que por Acuerdo 025 de fecha 17 de abril de 2013, en su artículo 3° declara único adjudicatario del Establecimiento Ganadero El Delfín, como así también mediante Acuerdo N° 035 de fecha 9 de noviembre de 2017 y su modificatoria Acuerdo N° 048 de fecha 06 de noviembre de 2018 se le Declaran Cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al Sr. Rafael Alberto **MARTÍNEZ DESANZO** D.N.I. N° 17.605.262.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

#### ACUERDO N° 063

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 164.076/CAP/42.-

**ACEPTÁSE** el Interlocutorio en autos caratulados "**FERNÁNDEZ ORLANDO GASTÓN** y **FERNÁNDEZ ADOLFO ALDO S/Sucesión ab-intestato**" Expte. N° 20788/22, Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría N° 2 Río Gallegos; declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **FERNÁNDEZ** Orlando Gastón D.N.I. N° 10.643.499 y **FERNÁNDEZ** Adolfo Aldo D.N.I. N° 12.363.750, le sucede como única y universal heredera de sus bienes propios y gananciales si los hubiere: Iris Magali **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 11.644.593, todo ello sin perjuicio de tercero.-

**DECLÁRESE** que queda como única titular de la adjudicación en venta de la superficie de 4.208ha., 47 a., 68m<sup>2</sup> la señora Iris Magali **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 11.644.593 con los derechos y obligaciones que la ley le otorga, sobre el Establecimiento Ganadero denominado El Unco, ubicada en parte Centro Este Legua a, parte Centro Sud Este legua b, parte Centro Norte y parte Este legua c del lote 11 y parte Ángulo Sud Oeste legua a, parte Norte legua d y parte Centro Oeste legua c del lote 12 toda de la Fracción C de la Colonia Presidente Manuel Quintana todos de esta Provincia.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

#### ACUERDO N° 064

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 490.552/CAP/2014.-

**ACEPTÁSE** la Escritura Pública N° 338 de fecha 25 de agosto de 2023, pasadas ante la Notaria Adscripta al Registro N°34 de esta Provincia Antonella Soledad **CARBALLO**, mediante la cual el señor Arnoldo Héctor **SALINAS** D.N.I. N° 17.608.060, ceden y transfieren la totalidad de las acciones y derechos de la adjudicación de tierras fiscales que tiene y le corresponde sobre el lote N° 17 de la Manzana N° 28 a favor de los señores Beatriz Pabla **ARANDA** D.N.I. N° 22.011.227 y el señor Matías César **PERALTA** D.N.I. N° 28.450.287 del pueblo de Jaramillo de esta Provincia.-

**DECLÁRESE** que queda como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente los señores Beatriz Pabla **ARANDA** D.N.I. N° 22.011.227 y el señor Matías César **PERALTA** D.N.I. N° 28.450.287 con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

**ACUERDO N° 065**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 102.956/CAP/1930 II cuerpos y adjunto Expediente N° 59.862/1948.-

**ACEPTAR**, Número del escrito: PE633582 - Código de validación: f5urz4 de fecha de publicación 08 de agosto de 2023, donde se aprueba judicialmente la Partición y Adjudicación de Bienes efectuados por los herederos.-

**ACLÁRESE**, que por Acuerdo N° 039 de fecha 26 de noviembre de 2021, en su art. 2° se le Declaran Cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario señor Juan francisco **ARITZIZABAL** D.N.I. N° 12.174.556, sobre la superficie de 1.604has., 12as., 46ca., ubicada en la parte Oeste del Lote 108 y 8.432has., 78as., 64ca., ubicada en la parte Oeste del Lote 109 - Matrículas Catastrales N° 108-2702 y 108-3703, donde funciona el establecimiento ganadero Juan José.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**

**BERASALUCE JUAN CARLOS**

**AMPUERO LUIS ALBERTO**

**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

**ACUERDO N° 066**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 150.235/1982.-

**DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a los adjudicatarios señores Silvana Natalia **BRIGANDO** D.N.I. N° F5.438.821 y sus hijos Sra. Andrea Mariel **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 18.576.134, Sr. Leonardo Javier **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 20.921.599 y Sr. Maximiliano Alfonso **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 29.439.924, sobre la superficie total de 11.522,27m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela 3, Fracción Ila Manzana 1 y la superficie de 24.809,32m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela 2ª Fracción I, Paraje Punta Bandera de esta Provincia.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**

**BERASALUCE JUAN CARLOS**

**AMPUERO LUIS ALBERTO**

**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

**ACUERDO N° 067**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expedientes N° 110.389/1936, Adj. 12.411/63 y 52.002/27.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes la Resolución N° 319 de fecha 23 de abril de 1996 mediante la cual se acepta la Sociedad Responsabilidad Limitada denominada "El Guadal SRL", como adjudicataria en venta de la superficie de 24.923has 22as 75cas ubicadas en las leguas a, b, c y d del lote 3, leguas a, b, c y d lote 8 y leguas a y d del lote 7 de la sección XI Fracción B de esta Provincia.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Acuerdo N° 039 de fecha 22 de mayo de 2013, mediante el cual se declara cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 1009 a los adjudicatarios señores Mario Rubén **FORCHIASSIN** D.N.I. N° 13.253.958, Daniel Antonio **FORCHIASSIN** D.N.I. N° 16.001.766 y Horacio Oscar **FORCHIASSIN** D.N.I. N° 11.518.954 sobre la superficie de 24.923has 22as 75cas ubicadas en las leguas a, b, c y d del lote 3, leguas a, b, c y d lote 8 y leguas a y d del lote 7 de la sección XI Fracción B de esta Provincia.-

**ACÉPTASE** la mensura M5076 inscripta con fecha 27 de febrero de 1995 sobre la superficie de 24.923has 22as 75cas ubicadas en las leguas a, b, c y d del lote 3, leguas a, b, c y d lote 8 y leguas a y d del lote 7 de la sección XI Fracción B de esta Provincia.-

**ACÉPTASE** el testimonio (Digitalizado ante el Poder Judicial de la provincia del Chubut mediante código I.D. 1147115, debidamente validado ante el sistema Serconex) presentado por el Dr. Francisco Martín Tejo en autos caratulados "**FORCHIASSIN** EUGENIO ANTONIO Y **DIMOPULOS** ANA S/SUCESIÓN" Expte. N° 003380/2014, que tramita por ante el Juzgado de Ejecución N° 2 Secretaría N° 4, Comodoro Rivadavia, el cual declara que

en cuanto a lugar y por derecho que por fallecimiento de **FORCHIASIN** EUGENIO ANTONIO, le suceden en carácter de herederos sus hijos Mario Rubén **FORCHIASIN**, Daniel Antonio **FORCHIASIN** y Horacio Oscar **FORCHIASIN**, sin perjuicio de terceros y de los derechos que la Ley le acuerda a Ana **DIMOPULOS** en carácter de conyugue supérstite. Y en su Inciso 2° declara que en cuanto a lugar y por derecho que por el fallecimiento de Ana **DIMOPULOS**, le suceden en carácter de herederos Mario Rubén **FORCHIASIN**, Daniel Antonio **FORCHIASIN** y Horacio Oscar **FORCHIASIN**, sin perjuicio de terceros.-

**DECLÁRESE** que quedan como únicos titulares de la superficie de 24.923has 22as 75cas ubicadas en las leguas a, b, c y d del lote 3, leguas a, b, c y d lote 8 y leguas a y d del lote 7 de la sección XI Fracción B de esta Provincia, los señores Mario Rubén **FORCHIASIN**, Daniel Antonio **FORCHIASIN** y Horacio Oscar **FORCHIASIN**.-

**DECLÁRESE CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley 1009 a los señores Mario Rubén **FORCHIASIN** D.N.I. N° 13.253.958, Daniel Antonio **FORCHIASIN** D.N.I. N° 16.001.766 y Horacio Oscar **FORCHIASIN** D.N.I. N° 11.518.954 sobre la superficie de 24.923has 22as 75cas ubicadas en las leguas a, b, c y d del lote 3, leguas a, b, c y d lote 8 y leguas a y d del lote 7 de la sección XI Fracción B de esta Provincia.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P1/3



## DISPOSICIONES COMPLETAS D.P.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00086

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

VISTO:

Los cuerpos I, II y III del Expediente N° 490.052/2014, iniciados por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, la empresa PATAGONIA GOLD S.A., solicita la renovación del permiso de captación de agua subterránea de la perforación denominada "Pozo N° 1" con fines de uso especial (uso doméstico en la actividad industrial) y vertido de efluentes sanitarios, por un período de doce (12) meses;

Que, el pozo se encuentra georreferenciado en Latitud S47°55'13.19", Longitud O69°23'4.68", de la Estancia Piedra Labrada, en el Depto. Deseado de la provincia de Santa Cruz. La dotación se ha fijado en un volumen de seis metros cúbicos por día (6m<sup>3</sup>/día), en función de las personas afectadas al yacimiento y parquización;

Que, el punto de descarga de los efluentes se encuentra ubicado en las coordenadas S47°55'11.84" - O69°23'3.58". Que el volumen de vertido se ha fijado, acorde a lo solicitado en cinco metros cúbicos por día (5m<sup>3</sup>/día);

Que, a fojas N° 387 a 390 obran copias de protocolos de análisis de agua y efluentes, se solicitarán nuevos análisis cada tres meses para un mejor seguimiento del recurso hídrico.

Que obra informe técnico a fojas N° 422 del expediente de referencia;

Que, de acuerdo a las características del vertido, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451;

Que, mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**Artículo 1°) RENOVAR**, a la empresa PATAGONIA GOLD S.A., con domicilio legal constituido en Pasaje Feruglio N° 157 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, el correspondiente permiso para la extracción de agua subterránea de la perforación denominada "Pozo N° 1" ubicado en las coordenadas S47°55'13.19" - O69°23'4.68" y para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en el punto de descarga ubicado en las coordenadas S47°55'11.84" - O69°23'3.58", de la Estancia Piedra Labrada en el Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°)** Que la dotación de agua que se autoriza será de seis metros cúbicos por día (6m<sup>3</sup>/d), el máximo volumen autorizado de efluente vertido será de cinco metros cúbicos por día (5m<sup>3</sup>/d), ambos por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

**Artículo 3°)** La empresa dio efectivo cumplimiento con lo especificado en el artículo Nro. 40, de la Ley N° 1451, no existiendo objeciones a la presentación cursada.-

**Artículo 4°)** Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 001/DPRH/00 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".-

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá presentar trimestralmente protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente vertido previamente tratado, así como también los análisis del agua, presentándolos en tiempo y formante esta DPRH.-

**Artículo 6°)** Que la empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, el volumen vertido, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.-

**Artículo 7°)** Que la empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro en carácter de Declaración Jurada.-

**Artículo 8°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP- cuenta corriente N° 03/1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013, acorde a la Ley Provincial N° 1451.-

**Artículo 9°)** La Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los términos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

**Artículo 10°)** La Empresa deberá informar toda novedad en relación a las instalaciones (rotura de caudalímetro y/o casilla de protección, de su precinto, etc.), a la Autoridad de Aplicación, en el momento en que el usuario tome conocimiento de lo descripto, especialmente aquellas que hacen al funcionamiento del instrumental y su seguridad, tendiente a que la explotación sea cuantificable correctamente. Informando luego fechas de trabajo para subsanar tales inconvenientes, presentando posteriormente a la Autoridad de Aplicación informes de las tareas realizadas.-

**Artículo 11º)** La solicitud para la renovación de la presente Disposición deberá ser efectuada formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad, por la parte interesada.-

**Artículo 12º)** Esta Dirección Provincial deja constancia que la presente fue elaborada a partir de documentación y datos, suministrados por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

**Artículo 13º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a PATGONIA GOLD S.A., Dese al Boletín oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**Ing. TAPIA MÓNICA**

Directora Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

## DISPOSICIÓN N° 00087

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 496.032/2023, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, el Municipio de la localidad de Pico Truncado solicita el permiso para la construcción de una red freatimétrica, compuesta por tres (3) freatímetros para el monitoreo de los recursos hídricos subterráneos en la zona de emplazamiento del nuevo repositorio de Residuos Sólidos Urbanos, localizado en las coordenadas 46°48'17.48"S, 67°51'2.31"O;

Que, dicho pedido se enmarca en el proyecto de Regionalización de la Gestión de Residuos para los municipios del Noroeste de la Provincia donde se evalúa la implantación y construcción de las Estaciones de Transferencias y Transporte;

Que, los freatímetros se localizarán en coordenadas F1 - S46°48'20.39" O67°51'51.46", F2 - S46°47'59.78" O67°51'50.28", F3 - S46°48'17.48" O67°51'02.31";

Que, la construcción de los mismos será con caños de PVC de 110mm, desarrollados y engravados, a una profundidad aproximada de 10 metros;

Que, la empresa AMIEN S.R.L., será la encargada de ejecutar la obra, y la misma se encuentra inscrita en el registro de empresas perforadoras, llevado adelante por esta Dirección con el número 12/DPRH/CAP/2023;

Que, la Municipalidad de Pico Truncado designa a la empresa Desarrollo y Gestión sustentable SRL, a cargo del Sr. Guillermo Sanso a realizar los trámites administrativos que correspondan ante esta DPRH;

Que, obra en expediente de referencia informe realizado por el Registro de la Propiedad e Inmueble en referencia a la matrícula N° 7053-Dpto. VI, afectada a subdivisión y todas a nombre de la Municipalidad de Pico Truncado;

Que obra informe técnico en el expediente, no obrando objeciones técnicas;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**1º) OTORGAR**, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado con domicilio legal constituido en calle 9 de julio N° 450 de la localidad de Pico Truncado, el permiso para la realización de la red de freatímetros compuesta por 3 pozos para el monitoreo de aguas subterráneas, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2º)** Que las perforaciones para el monitoreo del recurso hídrico subterráneo, se encuentran ubicadas en coordenadas aproximadas:

- Freatímetros 1 - S46°48'20.39" O67°51'51.46"
- Freatímetros 2 - S46°47'59.78" O67°51'50.28"
- Freatímetros 3 - S46°48'17.48" O67°51'02.31"



**3°)** Que, una vez realizadas las perforaciones, el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos en un plazo de 15 días, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice, indicando:

- Coordenadas georreferenciadas, en caso de modificar las propuestas.-
- Perfiles litológicos.-
- Determinación de los niveles estáticos y dinámicos de los pozos.-
- Ensayos de bombeo a caudal constante y variable, ensayos de recuperación.-
- Profundidad total, profundidad de entubado.-
- Diámetro de la cañería guía.-
- Tipo y profundidad de filtros.-
- Análisis fisicoquímicos, bacteriológicos.-
- Y demás información, que esta Autoridad de Aplicación considere conveniente solicitar.-

**4°)** El permisionario deberá presentar de manera cuatrimestral los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de los freáticos que componen la red, en tiempo y forma ante esta Autoridad de Aplicación.-

**5°)** Esta Dirección Provincial deja constancia que la presente fue elaborada a partir de documentación y datos, suministrados por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

**6°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Municipio de Pico Trucando, Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**Ing. TAPIA MÓNICA**

Directora Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz



## DISPOSICIONES COMPLETAS M.P.C.e.I - S.E.M.

### DISPOSICIÓN N° 352

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 445.607/TCE/21, cuyo titular es la empresa TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L. en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "ENZO" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 109/23, dictada el día 28 de abril del año 2023, cuyo vencimiento opera el día 21 de JULIO del año 2024.-

Que con fecha 22 de NOVIEMBRE del año 2023, se presenta el Sr. CLAUDIO GUILLERMO LUCERO Socio-Gerente y el Directorio de TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L., solicitando el desistimiento del Permiso de Cateo de referencia;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
D I S P O N E :

**Artículo 1°.-: TÉNGASE** por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L., denominado: "ENZO".-

**Artículo 2°.-: LIBÉRESE** el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3°.-: NOTIFIQUESE** al interesado y a Fiscalía de Estado; cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

**Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE** por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

**Artículo 5°.-: TÓMESE** como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

**Artículo 6°.-: DÉJESE** constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

**Artículo 7°.-: REGÍSTRESE**, protocolícese, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 109/23, cumplido, ARCHÍVESE.-

**GERARDO TERRAZ**  
Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy CINCO de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRÉS bajo el número TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS y protocolizado a la fecha al folio número QUINIENTOS VEINTIDOS del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 353

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 421.812/TCE/22, cuyo titular es la empresa TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L. en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "AGUADA GRANDE" y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 259/23, dictada el día 22 de NOVIEMBRE del año 2023, cuyo vencimiento opera el día 14 de FEBRERO del año 2025.-



Que con fecha 22 de NOVIEMBRE del año 2023, se presenta el Sr. CLAUDIO GUILLERMO LUCERO Socio-Gerente y el Directorio de TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L., solicitando el desistimiento del Permiso de Cateo de referencia;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
D I S P O N E :

**Artículo 1°.-: TÉNGASE** por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L., tramita por expediente N° 421.812/TCE/22, denominado: "AGUADA GRANDE".-

**Artículo 2°.-: LIBÉRESE** el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE** al interesado y a Fiscalía de Estado; cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

**Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE** por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

**Artículo 5°.-: TÓMESE** como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

**Artículo 6°.-: DÉJESE** constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

**Artículo 7°.-: REGÍSTRESE**, protocolícese, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 259/23, cumplido, ARCHÍVESE.-

**GERARDO TERRAZ**

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy CINCO de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRÉS bajo el número TRESCIENOS CINCUENTA Y TRES y protocolizado a la fecha al folio número QUINIENTOS VEINTITRES del presente Protocolo de Disposiciones. - CONSTE.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 354**

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2023.-

V I S T O :

El Expediente N° 440.467/TCE/19, cuyo titular es la empresa TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L. en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "ÁGUILA REAL" y CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 261/23, dictada el día 22 de NOVIEMBRE del año 2023, cuyo vencimiento opera el día 30 de ENERO del año 2026.-

Que con fecha 22 de NOVIEMBRE del año 2023, se presenta el Sr. CLAUDIO GUILLERMO LUCERO Socio-Gerente y el Directorio de TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L., solicitando el desistimiento del Permiso de Cateo de referencia;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
D I S P O N E :

**Artículo 1°.-: TÉNGASE** por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L., tramita por expediente N° 440.467/TCE/19, denominado: "ÁGUILA REAL".-

**Artículo 2°.-: LIBÉRESE** el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE** al interesado y a Fiscalía de Estado; cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

**Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE** por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

**Artículo 5°.-: TÓMESE** como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

**Artículo 6°.-: DÉJESE** constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

**Artículo 7°.-: REGÍSTRESE**, protocolícese, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 261/23, cumplido, ARCHÍVESE.-

**GERARDO TERRAZ**  
Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy CINCO de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRÉS bajo el número TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO y protocolizado a la fecha al folio número QUINIENTOS VEINTICUATRO del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 355

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 437.379/TCE/17, cuyo titular es la empresa TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L. en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "ALMA GAUCHA" y CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 258/23, dictada el día 22 de NOVIEMBRE del año 2023, cuyo vencimiento opera el día 30 de ENERO del año 2026.-

Que con fecha 22 de NOVIEMBRE del año 2023, se presenta el Sr. CLAUDIO GUILLERMO LUCERO Socio-Gerente y el Directorio de TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L., solicitando el desistimiento del Permiso de Cateo de referencia;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
D I S P O N E :

**Artículo 1°.-: TÉNGASE** por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L., tramita por expediente N° 437.379/TCE/17, denominado: "ALMA GAUCHA".-

**Artículo 2°.-: LIBÉRESE** el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE** al interesado y a Fiscalía de Estado; cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

**Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE** por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días. -

**Artículo 5°.-: TÓMESE** como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

**Artículo 6°.-: DÉJESE** constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

**Artículo 7°.-: REGÍSTRESE**, protocolícese, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 258/23, cumplido, ARCHÍVESE.-

**GERARDO TERRAZ**  
Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy CINCO de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRÉS bajo el número TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO y protocolizado a la fecha al folio número QUINIENTOS VEINTICINCO del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz



## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Sra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALCALDE JORGE OMAR D.N.I. N° M5.404.489 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ALCALDE JORGE OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 13287/2022)**.- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-  
PUERTO SAN JULIÁN, 04 de noviembre de 2022.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 51/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“BARRERA TERESA RAMONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8208/2023**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Teresa Ramona Barrera, D.N.I. N° 10.376.951 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.). Dicho plazo se contará a partir de la última publicación.-  
Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-  
RÍO TURBIO, 23 de noviembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sr. LOMBARDI CALDERON HORACIO ERNESTO (D.N.I. N° 16.616.820), en los autos caratulados: **“LOMBARDI CALDERON HORACIO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 21416/2023**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-  
Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ÁNGELA LALLI D.N.I. 6.362.288, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“LALLI ÁNGELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 22436/2023**, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-  
Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 a cargo del Dr. Marcelo BERSANELLI, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de PALAVECINO, Olga Isabel (D.N.I. 10.269.865), por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“PALAVECINO, OLGA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 29.541/2022)**, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y P.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ALFREDO VILLA (D.N.I. N° 2.908.780), habiendo ocurrido su fallecimiento el día 09 de Noviembre de 2010, y de ELSIE ELIDA AGUERO (D.N.I. N° 2.315.407), habiendo ocurrido su fallecimiento el día 16 de Octubre de 2023, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VILLA ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21018/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de noviembre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, SR. VICTOR RENE EUGENIO MIRANDA D.N.I. 18.720.190, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“EUGENIO MIRANDA VICTOR RENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21025/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de diciembre de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CARLOS MANUEL URQUIZA, titular del D.N.I. N° 16.283.980, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“URQUIZA CARLOS MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.823/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 28 de noviembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P3/3



**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. JUAN CARLOS CORMACK - D.N.I. N° 10.503.101 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **"CORMACK JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" EXPTE. N° 22.482/23.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-  
RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Álvarez 113, cuyo Juez es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria Titular la Dra. Juliana Y. Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CRUCES DANIEL JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29.847/23;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: DANIEL JUAN CRUCES, D.N.I. N° 7.819.332, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683° del C.P.C.C. Publíquense edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° UNO con asiento en Río Gallegos - sito en Marcelino Álvarez N° 113, C.P. 9400 cuyo Juez titular es el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ENNATARRIAGA CATALÁN CLAUDIO CÉSAR Y/O ENNATARRIAGA CLAUDIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29.863/23;** Citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ENNATARRIAGA CATALÁN CLAUDIO CÉSAR Y/O ENNATARRIAGA CLAUDIO CÉSAR, D.N.I. 18.811.839, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683° del C.P.C.C.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de la localidad de Río Gallegos.  
RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO N° 90/23**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ROJAS CARLOS ZACARIAS, titular del D.N.I. N° 11.418.494, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"ROJAS CARLOS ZACARIAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21490/23,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 02 de noviembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli - Juez, Secretaría N° DOS, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante HERRERA LIDIA ESTHER -D.N.I.: 1.755.008 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"HERRERA LIDIA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30381/22.**- A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- Fdo. Dr. Marcelo Bersanelli -Juez.-

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"ARAVENA RUBÉN ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20897/2022**, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores del Sr. ARAVENA RUBÉN ALBERTO, D.N.I. N° 13.723.906, por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de CPCC).-Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Jonatan Alexis Masters, en los autos caratulados: **"MUÑOZ LUIS DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 3907/2023)**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° CPCC) a los herederos y acreedores de Don Luis Del Carmen Muñoz, con Documento Nacional de Identidad N° 7.816.204, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.- SECRETARÍA.-

EL CALAFATE, 07 de diciembre de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo P. Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"VEGA TORRES SERGIO ATILIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30278/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: VEGA TORRES SERGIO ATILIO, D.N.I. N° 93.793.145, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a la demandada en autos, Sra. FERNÁNDEZ ANAHÍ (D.N.I. N° 23.644.397), a fin de que comparezca a juicio -por sí o por intermedio de apo-



derados- a ejercer sus derechos, dentro del término de DIEZ (10) días desde la última publicación, en los autos caratulados: **"VARGAS GLADYS ESTHER Y OTRO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" EXPTE. N° 23677/2011**; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 146°, 147°, 148° y 320° del C.P.C. y C.), debiéndose publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario TIEMPO SUR.-  
RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/2

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V Marinkovic, Secretaría N° 2, se notifica al Sr. TORRES JUAN MARCELO, D.N.I. 27.705.257, que en los autos: **"PELOZO DELIO C/TORRES JUAN MARCELO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. Nro. 13442/10** se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "TOMO XLIX, REGISTRO 12215, FOLIO 54/65. RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2019.- ... FALLO: 1) Haciendo lugar a la Excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A.; con costas al demandado.- 2) Haciendo lugar parcialmente a la demanda interpuesta por DELIO PELOZO, por su propio derecho, contra JUAN MARCELO TORRES.- 2) En consecuencia, condenado a éste último a pagar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 621.784,90); todo ello, con más los intereses calculados en la forma expuesta en los considerandos y dentro de los diez (10) días de encontrarse firme y consentida la presente.- 3) Las costas de del presente juicio deberán ser soportadas por la parte demandada perdidosa ( art. 68°, ss y concs. del CPCyC).- 4) Difiriendo la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto den cumplimiento en su totalidad con la normativa previsional y tributaria vigente.- 5) Regístrese y notifíquese.-"FDO: Francisco V. Marinkovic - Juez. "Río Gallegos, 02 de noviembre de 2022. (...) La presente deberá publicarse por edictos en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR", por el término de tres días, de acuerdo a lo normado por el artículo 147 del C.P.C y C siguientes y concordantes". FDO: Francisco V. Marinkovic - Juez.-  
RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"JOSÉ LUIS GUEICO LLAIQUE Y CANDELARIA OBANDO OJEDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29610/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ LUIS GUEICO LLAIQUE (D.N.I. 13.155.633) y CANDELARIA OBANDO OJEDA (D.N.I. 13.155.607) para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese en el Diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Antonio Fabián Andrade, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. Dos - Secretaría N° Dos, a mi cargo sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad, cita a la Sra. MICHELLE NUNES COSTA para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársele Defensor Oficial para que la represente en el proceso en los autos caratulados: **«RICÓN PABLO DANIEL C/MICHELLE NUNES COSTA S/DIVORCIO VINCULAR» - EXPTE. N° R-15764/22.-**

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: "Río Gallegos, de octubre del 2023... "Publíquese los edictos en el Boletín Oficial..."- Fdo. Dr. ANDRADE ANTONIO FABIÁN. JUEZ".-  
RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2023.-

**MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA**  
Secretaria

P2/2



**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683° inc. 2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores del Sr. MARIO CÉSAR TOBARES D.N.I. 11.502.567, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"TOBARES MARIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" – EXPTE. NRO.: 21.219/23.-**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez Nro. 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. GIL GONZÁLEZ ROSA D.N.I. 93.796.149, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"DÍAZ BENITO Y GIL GONZÁLEZ ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 26915/2016.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante DÉCIMA JULIO RICARDO D.N.I. N° 8.016.513, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"DÉCIMA JULIO RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20953/23.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de octubre de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARANI, en los autos: **ZURLIS EMILIA JOSEFINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 7982/23,** cita a herederos y acreedores de la causante EMILIA JOSEFINA ZURLIS, D.N.I.- 10.559.995 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 27 de noviembre de 2023.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO con asiento en pasaje Kennedy, casa 3, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. **SPODARYK MARÍA ASSUN-**



**TINA** D.N.I. N° 94.123.768 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia del Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. JONATAN ALEXIS MASTERS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, hace saber a la comunidad en general que ante esta sede Judicial, tramitan los autos caratulados: **"URCOLA FERNANDO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN S/ACCIÓN DE AMPARO" EXPTE. NRO. 3899/23**, que tal acción tramita según las normas del proceso fijado por la Ley Provincial nro. 1117 de amparo, que los amparistas se han presentado con el patrocinio de la DRA. Julieta Andrea Martín, con domicilio procesal físico San Juan Bosco N° 185 de la ciudad de El Calafate, demandando al Municipio de El Chaltén, que en el objeto de la acción y en función de las cuestiones declaradas admisibles los amparistas solicitan se ordene la interrupción de toda construcción y el cese de manera inmediata, urgente y definitiva de todas las obras y/o actividades, que se encuentra desplegando la demandada MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN, en el sector de la Reserva Natural Urbana denominada "La Lagunita", y zona de influencia de la misma ubicada dentro del ejido urbano de El Chaltén, como así también se declare la nulidad e inconstitucionalidad del Decreto N° 195/2023 dictado el 8 de septiembre del corriente año y su respectiva mensura anexa identificada como M-18086 (registrada el 8 de julio de 2022 por la Dirección Provincial de Catastro de ASIP), Versando la temática sobre el presunto loteo en la presunta reserva natural de El Chaltén. En función de lo cual todos aquellos ciudadanos de El Chaltén que deseen adherir deben presentarse en el plazo de cinco días en carácter de simple adhesión, por ante el Juzgado de Paz de dicha localidad. Se hace constar que la publicación se realizará en forma gratuita en el Boletín Oficial, y se difundirá en Lu 23 por el término de tres días, en las tandas de mayor audiencia.-

EL CALAFATE, 11 de diciembre de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 95/2023**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"ARMENDÁRIZ CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 8107/2023** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Armendáriz Carlos Alberto D.N.I. N° 12.020.831 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-  
RÍO TURBIO, 29 de noviembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela N. Chaile por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sr. PEDRO ARCANGEL CARRIZO, D.N.I. N° 6.946.698 y de la Sra. MARÍA MERCEDES HUICHAL MUÑOZ, D.N.I. N° 18.751.621, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CARRIZO PEDRO ARCANGEL Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. N° 20994/23**.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de noviembre de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. SALDIVIA MARGARITA D.N.I. N° 2.312.931; en los autos caratulados: **"SALDIVIA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30160/23.-**

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-  
RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARTÍNEZ EDELMIRO EUGENIO (D.N.I. N° 7.814.573) en autos caratulados: **"MARTÍNEZ EDELMIRO EUGENIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30176/2023**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.)-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el "Diario La Opinión Austral" y "Boletín Oficial".-  
RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 115/2023  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.992Has.96a.08ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.759.450,00 Y: 2.445.763,70 B.X: 4.759.450,00 Y: 2.451.812,35 C.X: 4.749.688,63 Y: 2.451.812,35 D.X: 4.749.688,63 Y: 2.452.509,22 E.X: 4.747.904,00 Y: 2.452.509,22 F.X: 4.747.904,00 Y: 2.438.760,00 G.X: 4.752.023,00 Y: 2.438.760,00 H.X: 4.752.023,00 Y: 2.445.763,70.- Se encuentra ubicado en predios de las estancias **"EL MACANUDO"** (MAT. 268 - T° 67 F° 115 Finca 12019), **"EL SACRIFICIO"** (MAT. 3052 - T° 59 F° 37 Finca 13805), **"LA SIRIA"** (T° 49 F° 139 Finca 12401) Y **"DON MANUEL"**. Dentro de los Lotes: 25/05, Fracción: "B/D", Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento: LAGO BUENOS AIRES y Lotes: 21/01, Fracción: A/D, Sección: XI, Departamento: DESEADO- Se tramita bajo Expediente N° 422.214/CC/10, denominación: **"EL MORO"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 120/2023  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 1.981Has.20a.08ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.744.100,00 Y: 2.614.500,00 B.X: 4.744.100,00 Y: 2.617.200,00 C.X: 4.739.720,00 Y: 2.617.200,00 D.X: 4.739.720,00 Y: 2.616.264,52 E.X: 4.735.030,00 Y: 2.616.264,52 F.X: 4.735.030,00 Y: 2.614.647,00 G.X: 4.737.000,00 Y: 2.614.647,00 H.X: 4.737.000,00 Y: 2.614.500,00. Se encuentra dentro de los Lotes N° 09, Fracción "C", Sección: "V", DEPARTAMENTO DESEADO de

la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"CAÑADA NAHUEL"** (T° 47 F° ¼ Finca 12206).- Se tramita bajo Expediente N° 423.004/TCE/23, denominación: **"CATEO PIEDRA BLANCA"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

---

**EDICTO N° 121/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 2.968Has.80a.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.675.810,00 Y: 2.577.250,00 B.X: 4.675.810,00 Y: 2.583.200,00 C.X: 4.673.050,00 Y: 2.583.200,00 D.X: 4.673.050,00 Y: 2.579.450,00 E.X: 4.667.020,00 Y: 2.579.450,00 F.X: 4.667.020,00 Y: 2.577.250,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 18 – 17 – 24 - 23, Fracción: "A", Sección: "VI", DEPARTAMENTO DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en el predio de la estancia **"SANTA MARÍA"** (Mat. 753 - T° 40 F° 81 Finca 11295). Se tramita bajo Expediente N° 421.988/TCE/22, denominación: **"Cateo Pueblo Viejo Norte"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

---

**EDICTO N° 122/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.926Has.72a.50ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.674.500,00 Y: 2.471.000,00 B.X: 4.674.500,00 Y: 2.477.000,00 C.X: 4.673.713,00 Y: 2.477.000,00 D.X: 4.673.713,00 Y: 2.472.190,00 E.X: 4.671.340,00 Y: 2.472.190,00 F.X: 4.671.340,00 Y: 2.470.390,00 G.X: 4.667.713,76 Y: 2.470.390,00 H.X: 4.667.713,76 Y: 2.467.354,00 I.X: 4.667.055,00 Y: 2.467.354,00 J.X: 4.667.055,00 Y: 2.467.430,00 K.X: 4.663.055,00 Y: 2.467.430,00 L.X: 4.663.055,00 Y: 2.466.430,00 M.X: 4.662.055,00 Y: 2.466.430,00 N.X: 4.662.055,00 Y: 2.470.000,00 Ñ.X: 4.656.000,00 Y: 2.470.000,00 O.X: 4.656.000,00 Y: 2.464.000,00 P.X: 4.658.623,00 Y: 2.464.000,00 Q.X: 4.658.623,00 Y: 2.460.850,00 R.X: 4.662.148,00 Y: 2.460.850,00 S.X: 4.662.148,00 Y: 2.463.500,00 T.X: 4.670.500,00 Y: 2.463.500,00 U.X: 4.670.500,00 Y: 2.468.390,10 V.X: 4.672.209,06 Y: 2.468.390,10 W.X: 4.672.209,06 Y: 2.471.000,00. Se encuentra dentro de los LOTES: N° 19-18-23-22, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII", y LOTES: 03-02, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA MATA Y SAN JOSÉ"** (Mat. 5913 - T° 46 F° 249 Finca 12191) **"LASBAYAS"** (Mat. 2832 - T° 66 F° 197 Finca 15075), **"VEGA DEL ZAINO"** (Mat. 7344 - T° 55 F° 207 Finca 12066), **"EVELINA"** (T° 59 F° 245 Finca 11130) y **"SAN PEDRO"**. Se tramita bajo Expediente N° 449.242/TCE/21, denominación: **"CATEO PACHI OESTE"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

---

**EDICTO N° 123/23**  
**SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de Diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de Veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.- UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 3.994 Has. 92a. 57ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X:

4.744.665,00 Y: 2.599.493,23 B.X: 4.744.665,00 Y: 2.603.889,16 C.X: 4.735.940,00 Y: 2.603.889,16 D.X: 4.735.940,00 Y: 2.599.046,55 E.X: 4.739.510,27 Y: 2.599.046,55 F.X: 4.739.510,27 Y: 2.599.493,23.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 10,11, FRACCIÓN: "C", Departamento: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: **"LA LEONA", "LA ESCONDIDA"** (Matr. 7801), **"MARTINETAS"**.- Se tramita bajo Expediente N° 437.144/TCE/17, denominación: "AMALAYA".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 125/23**  
**SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de Diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de Veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.- UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.947 Has. 94a. 71ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.677.000,00 Y: 2.477.000,00 B.X: 4.677.000,00 Y: 2.483.650,00 C.X: 4.665.900,00 Y: 2.483.650,00 D.X: 4.665.900,00 Y: 2.488.100,00 E.X: 4.664.369,00 Y: 2.488.100,00 F.X: 4.664.369,00 Y: 2.487.945,00 G.X: 4.663.213,15 Y: 2.487.945,00 H.X: 4.663.213,15 Y: 2.474.500,00 I.X: 4.664.270,00 Y: 2.474.500,00 J.X: 4.664.270,00 Y: 2.476.850,00 K.X: 4.667.713,76 Y: 2.476.850,00 L.X: 4.667.713,76 Y: 2.478.190,00 M.X: 4.673.713,00 Y: 2.478.190,00 N.X: 4.673.713,00 Y: 2.477.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 18, 17, 25, 24, 23, FRACCIÓN: "A", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"VEGA DEL ZAINO"** (Matr. 7344 T° 55 F° 207 Finca 12066), **"LOS GRANADEROS"** (Matr. 2154) y **"SAN JOSÉ"** (MATR. 5913 T° 46 F° 249 FINCA 12191).- Se tramita bajo Expediente N° 449.240/TCE/21, denominación: "PACHI SUR".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 126/23**  
**SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de Diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de Veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.- UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.977 Has. 47a. 40ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.687.650,00 Y: 2.481.505,69 B.X: 4.687.650,00 Y: 2.488.400,00 C.X: 4.681.350,00 Y: 2.488.400,00 D.X: 4.681.350,00 Y: 2.487.800,00 E.X: 4.679.400,00 Y: 2.487.800,00 F.X: 4.679.400,00 Y: 2.486.475,00 G.X: 4.677.950,00 Y: 2.486.475,00 H.X: 4.677.950,00 Y: 2.485.000,00 I.X: 4.677.000,00 Y: 2.485.000,00 J.X: 4.677.000,00 Y: 2.477.000,00 K.X: 4.682.791,57 Y: 2.477.002,41 L.X: 4.682.791,57 Y: 2.471.000,00 M.X: 4.683.500,00 Y: 2.471.000,00 N.X: 4.683.500,00 Y: 2.481.500,00 Ñ.X: 4.685.433,67 Y: 2.481.500,00 O.X: 4.685.433,67 Y: 2.481.505,69.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 13, 14, 15, 17, 18, FRACCIÓN: "A", Sección: "XII" Departamento: DESEADO en predios de las estancias: **"MARÍA ESTHER"** (Matr. 1957), **"LA VIRGINIA"** (Matr. 2926), **"LOS GRANADEROS"** (Matr. 2154) y **"VEGA DEL ZAINO"** (MATR. 7344 T° 55 F° 207 FINCA 12066).- Se tramita bajo Expediente N° 449.241/TCE/21, denominación: "PACHI NORTE".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 127/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: EXCARB S.A.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 4.188Has. 97a. 41ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.609.500,00 Y: 2.475.500,00 B.X: 4.609.500,00 Y: 2.479.079,00 C.X: 4.607.370,00 Y: 2.479.079,00 D.X: 4.607.370,00 Y: 2.482.289,87 E.X:



4.606.506,05 Y: 2.482.289,87 F.X: 4.604.868,82 Y: 2.482.295,03 G.X: 4.604.875,97 Y: 2.484.727,92 H.X: 4.605.580,99 Y: 2.484.726,00 I.X: 4.605.581,00 Y: 2.486.330,00 J.X: 4.604.108,30 Y: 2.486.330,00 K.X: 4.604.108,30 Y: 2.485.325,90 L.X: 4.600.842,00 Y: 2.485.326,00 M.X: 4.600.842,21 Y: 2.481.555,38 N.X: 4.605.010,10 Y: 2.481.555,38 Ñ.X: 4.605.010,10 Y: 2.478.938,00 O.X: 4.603.932,60 Y: 2.478.938,00 P.X: 4.603.932,60 Y: 2.475.938,00 Q.X: 4.603.989,84 Y: 2.475.936,44 R.X: 4.603.989,75 Y: 2.475.912,89 S.X: 4.604.989,84 Y: 2.475.909,18 T.X: 4.604.988,31 Y: 2.475.500,00.- Se encuentra dentro de las estancias: **"LA MADAME"** (Mat. 6 -T° 49 F° 135 Finca 1509 y T° 38 F° 142 Finca 10935), **"EL VERANO"** (Mat. 831 - T° 44 F° 46 Finca 11813). LOTES: 18-19, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 422.545/LE/10, denominación: "CAÑADÓN AGUSTÍN".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 129/2023**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 351/23 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 196/22.- TITULAR: ANGGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. - UBICACIÓN: Se encuentra dentro de los Lotes N° 01 y 02, Fracción: "B", del Departamentos MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: **"SAN JUAN"** (MAT. 2198 VI)" y **"MONSERRAT"** (T° 42 F° 138 FINCA 11586).- Encerró una superficie total de 2.612 Has.49a.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.654.700,00 Y: 2.522.585,06 B.X: 4.654.700,00 Y: 2.529.100,00 C.X: 4.650.690,00 Y: 2.529.100,00 D.X: 4.650.690,00 Y: 2.522.585,00.- Se tramita bajo Expediente N° 423.296/OSM/10 (CERRO EL UNO 03) - PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

**EDICTO N° 130/2023**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 351/23 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 275/22.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L. - UBICACIÓN: Se encuentra dentro de los Lotes N° 08, 09, 13 y 14, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis SAENZ PEÑA del Departamentos LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: **"PIEDRA BONITA"**, **"EL FÉNIX"** (MAT. 1103 T° 41 F° 148)" y **"SIERRA MORENA"** (MAT. 2193 T° 64 F° 46 FINCA 13406).- Encerró una superficie total de 6.483 Has. 22a. 45ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.689.721,00 Y: 2.425.000,00 B.X: 4.689.721,00 Y: 2.435.745,00 C.X: 4.686.000,00 Y: 2.435.745,00 D.X: 4.686.000,00 Y: 2.435.000,00 E.X: 4.682.250,00 Y: 2.435.000,00 F.X: 4.682.250,00 Y: 2.429.450,00 G.X: 4.683.220,00 Y: 2.429.450,00 H.X: 4.683.220,00 Y: 2.428.330,00 I.X: 4.684.950,00 Y: 2.428.330,00 J.X: 4.684.950,00 Y: 2.427.450,00 K.X: 4.686.000,00 Y: 2.427.450,00 L.X: 4.686.000,00 Y: 2.425.000,00.- Se tramita bajo Expediente N° 431.870/CGL/15 (CACHI) - PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación del pozo LM-857 (d)** - Yacimiento Las Mesetas-Los Perales" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Pozo Exploratorio LP.xp-2894, Área de Concesión Los Perales – Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de enero.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos CnE-1462, CnE-1461, CnE-1460 y CnE-1459 y montaje de Col. Aux. y líneas asociadas**, Área de Concesión Cañadón de la escondida - Las Heras, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de enero.-

P1/3

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA IGLESIAS HERMANOS S.A.

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, el Directorio de **"IGLESIAS HERMANOS S.A."** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de enero de 2024 a las 15:00 Hs. en la sede social, sita en la Avenida Del Libertador 820 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 3- Consideración de la gestión del directorio y asignación de honorarios. 4- Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 5- Consideración de los movimientos y aprobación de saldos de cuentas particulares.

**Segunda Convocatoria:** Para el caso que en la primera convocatoria no pudiera realizarse ésta Asamblea, por falta de quorum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, o sea una segunda convocatoria, el día 8 de enero de 2024 a las 16:00 Hs.- Fdo. Mario José Iglesias.- Documento Nacional de Identidad Número 13.129.585.-

**Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)**  
Escribano Público  
Titular Reg. N° 17  
Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P1/5

### CONVOCATORIA IGLESIAS HERMANOS S.A.

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, el Directorio de **"IGLESIAS HERMANOS S.A."** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de enero de 2024 a las 15:00 Hs. en la sede social, sita en la Avenida Del Libertador 820 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2- Distribución de utilidades.-

**Segunda Convocatoria:** Para el caso que en la primera convocatoria no pudiera realizarse ésta Asamblea, por falta de quorum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, o sea una segunda convocatoria, el día 12 de enero de 2024 a las 16:00 Hs.- Fdo. Mario José Iglesias.- Documento Nacional de Identidad Número 13.129.585.-

**Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)**  
Escribano Público  
Titular Reg. N° 17  
Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P1/5



## LICITACIONES



**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 50/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DIELECTRICAS”** con destino a distritos de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DIELECTRICAS”

**DESTINO:** DISTRITOS DE LA PROV. DE SANTA CRUZ

**FECHA DE APERTURA:** 04 DE ENERO DE 2024

**HORA:** 11:00 HS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 162.246.695,22 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100) IVA INCLUIDO.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 811.233,00 (PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES).

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Departamento Compras, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 51/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA”** con destino a distritos de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA”

**DESTINO:** DISTRITOS DE LA PROV. DE SANTA CRUZ

**FECHA DE APERTURA:** 05 DE ENERO DE 2024

**HORA:** 11:00 HS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 202.389.673,21 (PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 21/100) IVA INCLUIDO

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.011.948,00 (PESOS UN MILLÓN ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO)

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Departamento Compras, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



## SUMARIO

<b>DECRETOS COMPLETOS</b>			
1214 - 1215 - 1217 - 107 - 112/23.- .....	Págs.		1/5
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>			
1211 - 1212 - 1213 - 1216 - 1218 - 1219 - 1220/23.- .....	Págs.		6/7
<b>RESOLUCIONES</b>			
255 - 256 - 259 - 268/MG/23 - 190 - 191 - 194 - 195/MS/23 - 1631 - 1650 - 1679 - 1691 - 1692/IDUV/23.- .....	Págs.		8/14
<b>ACUERDOS</b>			
056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067/CAP/23.- .....	Págs.		15/19
<b>DISPOSICIONES</b>			
00086 - 00087/DPRH/23 - 352 - 353 - 354 - 355/MPCel-SEM/23.- .....	Págs.		20/25
<b>EDICTOS</b>			
ALCALDE - BARRERA - LOMBARDI CALDERON - LALLI - PALAVECINO - VILLA - MIRANDA - URQUIZA - CORMACK - CRUCES - ENNATARRIAGA CATALÁN - ROJAS - HERRERA - ARAVENA - MUÑOZ - VEGA TORRES - VARGAS Y OTRO - PELOZO C/TORRES - GUEICO LLAIQUE Y OBAN- DO OJEDA - RICÓN C/COSTA - TOBARES - DIAZ Y GIL GÓNZALEZ - DECIMA - ZURLIS - SPO- DARYK - URCOLA Y OTROS C/MUN. EL CHALTEN - ARMENDÁRIZ - CARRIZO Y OTRA - SALDI- VIA - MARTÍNEZ - ETOS. NROS. 115 - 120 -121 - 122 - 123 - 125 - 126 - 127(SOL. PERM. DE CAT.) - 129 - 130(CAD. DE CAT.)- .....	Págs.		26/36
<b>AVISO</b>			
SEA/ETIA. PERF. POZO LM-857(dj) / ETIA. POZO EXPLORATORIO LP. xp-2894 / ETIA. PERF. PO- ZOS CnE-1461, CnE-1462....- .....	Pág.		37
<b>CONVOCATORIAS</b>			
IGLESIAS HERMANOS SA - IGLESIAS HERMANOS SA.- .....	Pág.		38
<b>LICITACIONES</b>			
50 - 51/SP/23.- .....	Pág.		39